



M. M. W. y B. Ayuntamiento de esta  
ciudad.

Los que suscriben, abonados al alumbrado eléctrico que suministra la Sociedad Olacantina de Electricidad, ante esa Ilustre Corporación, respetuosamente, exponen: Que viéndose observando largas y continuas deficiencias en el servicio que presta dicha Sociedad, ocasionando con este motivo graves daños a los particulares abonados y muy especialmente a aquellos que ejercen las profesiones de industriales y comerciantes; considerando que no existen medios a su alcance dentro de los contratos particulares que tienen para obligar en todos y cada uno de los casos de faltas de luz a la proporcionada indemnización o a la terminación de tan malas deficiencias, acudir a esa Ilustre Corporación, cuyo servicio tiene contratado con la expresada Sociedad a fin de que se sirva adoptar alguna disposición que venga en auxilio y apoyo de los intereses perjudicados, se los exponen.

Para

obviar las dificultades que pudieran suscitarse en el seno de la corporación con el fin de entenderse e informarse directamente con la colectividad que representan los abonados a la luz de la ley, queda señalada desde este momento una comisión compuesta de los individuos D. Joaquín Rosado, Durilla, D.<sup>n</sup> Maximino Martínez Cueto y D. Vicente Romero García en concepto de representantes de los abonados.

Gracia que no obsta a alcanzar de la reconocida retribución de esta M<sup>ta</sup> Corporación, cuya vida que. Dios en. S. Placencia 3. de Diciembre de 1896.

Narciso Armendariz      Porcincino González

Edward y Morge  
 Juan y Morge  
 Leonardo Galbis  
 José Romero

Gregorio Montiveros  
 José Montiveros  
 D. B.  
 Gregorio Montiveros  
 María López

Joaquín Rosado  
 Mariano López  
 Manuel Sánchez  
 Viuda de Ciparicio

V. Romero.  
 Rafael Barco  
 D. B.  
 Venancio Jauch

Eloy Carabias

Vda 2º Trozo

Vda de F. Martin

Jose Genesca

Mafael Gonzalez

Manuel Ninos  
Trozo

Cayetano Sanchez

Agustina Aguilar

Manuel de la Rosa  
Jose Mangano

Vda de Cuevas

Amoroso Martin

Vinda de Vera

Maximino Martinez

Josefa Oliva  
y Rodriguez

Por orden de Juan Ramirez

Jose Perre y Leon Calle

Victoriano Montan

Jose Mateo Guzman

Alexandro Piracle

Abrego de Justicia  
Andrea Diezanos

Rocual Hernandez

Seane Mateo Ventura Barroso

Yacinto Mada

Ortiz y Garcia

Estimiano Arada

Juan de Torres  
y Paer

Vinda de Camara

Diego R. Regueras

Manuel Cruz Vidal  
Gregorio Sierra

Leandro Juarez

David Dominguez

Juan Morales  
Marcelino Hernandez

Juan Cipriano Hernandez  
Jose Sanchez

Maria Gonzalez

Jose Sanchez Mata  
de pendiente  
Ramon Caceres

Jose Antonio  
Abrego de mi  
padre, Pedro Po  
driguez; su hijo,  
Candido Abrego

Gregorio de la Concha  
Custodia

Cipriano Arroyo  
Lopez

Rafael Morales  
J. Bautista Perez Gonzalez

Juan Pedro Martin

Roman Pilagos  
Paredes

Ruisebio Cordoba

Enrique Duran

Nicolas R. Pereira  
Juan Trujillo

Julio Garcia  
Juan Morales

Barra Concejales  
Blanco

Quarinto Sanchez

Blas Lopez

Juan.º Pizar de la Herrera

Manuelino Gonzalez

Jefe de Cartera

**Acuerdo.** Dada cuenta de esta instancia en Arriba ordinaria el dia de ayer de hoy, se acordó por unanimidad de la Junta para en el caso que sea necesario tomar disposiciones respecto a la falta de cumplimiento por parte de la Arriba de los deberes, tal fue el acuerdo tomado por la Corporacion de que quedo certificado.

Plasencia diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

Yo,

El Alcalde de  
D. Pardo Yaquez

Enique San Mateo  
Pardo



**Diligencia de notificación.** En el dia de hoy se notifico a D. J. J. Contreras, uno de los firmantes de la instancia del acuerdo que en el caso de que se certifique =

Plasencia 18 de Dec. 1896.

Enique San Mateo  
Pardo